Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO LPN N° 16/2017

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – ID N° 322.249.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ PEREIRA.**, con R.U.C. N° **811001-8** con domicilio en Avda. Fernando de la Mora N° 1240, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA, con Cédula de Identidad N° 811.001, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LPN N° 16/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS" – ID N° 322.249

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.249.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 4976 Fecha 27 DIC 2017
Secretario General
Folio 1/5

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 16/2017, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 1449/2017 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2.322/17 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ PEREIRA

LOTE 1

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	31201616-002	ADITIVO SELLADOR DE POROSIDAD MORTERO EN POLVO DE 100GR.	Unidad	UNIDAD	50	100	INATEC	PARAGUAYA	7.000	700.000
2	30111604-001	CAL HIDRATADA BOLSAS DE 20 KG	Unidad	UNIDAD	1.500	3.000	ZUCAL	PARAGUAYA	32.758	98.274.000
3	30111604-002	CAL VIVA DE 30 KG	Unidad	UNIDAD	1.250	2.500	ZUCAL	PARAGUAYA	43.000	107.500.000
4	30111601-002	CEMENTO Bolsa DE 50 KG. Cemento Portland Compuesta - Conformidad ONC	Unidad	UNIDAD	1.750	3.500	VALLEMI	PARAGUAYA	58.000	203.000.000
5	30111601-002	CEMENTO Bolsa DE 50 KG. Cemento Portland Puzolanico - Conformidad ONC	Unidad	UNIDAD	1.251	2.501	VALLEMI	PARAGUAYA	58.000	145.058.000
6	30111601-001	PATINA Blanca, Gris, Negra EN BOLSAS DE 1 KILO	Unidad	UNIDAD	164	328	MOROTI	PARAGUAYA	6.000	1.968.000
7	30111701-999	YESO EN POLVO POR KG	Kilogramos	UNIDAD	250	500	ITUANGO	ARGENTINA	7.000	3.500.000
									TOTAL	**560.000.000**

LOTE 5

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	30141505-999	HIDROFUGO LIQUIDO Pintura asfaltica impermeabilizante y protectora - Liquido viscoso / Negro - Balde 18 litros	Unidad	UNIDAD	100	200	PENNSYLVANIA	URUGUAY	330.000	66.000.000
2	30141505-004	Impermeabilizante en pasta a base de resinas estireno acrilicas con plastificacion interna - Balde de 20 litros - Rendimiento 250 g/m²	Unidad	UNIDAD	50	100	CANATECH	URUGUAY	280.000	28.000.000

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 4976 Fecha 27 DIC 2017
Secretario General
Folio 215

3	30141505-004	Impermeabilizante de silicona - hidro-repelente liquido incoloro en base a silicona (polixiloxano) con polimeros en medio solvente alifatico - Balde de 18 litros - D:0,78 kg/l. Seco al tacto: ½ hora	Unidad	UNIDAD	50	100	INATEC	PARAGUAYA	300.000	30.000.000
4	30141505-004	Revestimiento impermeable, semi-flexible, no toxico, de dos componentes, a base de cemento modificado con polimeros - Balde de 20 Litros	Unidad	UNIDAD	50	100	INATEC	PARAGUAYA	390.000	39.000.000
5	30141505-004	Textil poliester de trama elastica de densidad 30 gs/m2, color blanco, ligeramente traslucida. Para impermeabilizacion - Rollo 1x10m	Unidad	UNIDAD	500	1.000	INATEC	PARAGUAYA	149.000	149.000.000
6	30141505-999	Liquido Esmalte asfaltico en solventes, de aplicacion en frio. Forma una pelicula dura y resistente. Balde de 18 lts	Unidad	UNIDAD	110	220	INATEC	PARAGUAYA	450.000	99.000.000
7	30141505-004	Liquido Plastificante especial que permite realizar morteros y argamasas muy trabajables sin uso de cal. Para lograr mezclas de alta calidad. Balde de 18 lts	Unidad	UNIDAD	50	100	INATEC	PARAGUAYA	370.000	37.000.000
8	30141505-004	MEMBRANA 3MM Aislante acustico multiproposito hecho en vinilo de alta densidad, en rollos para paredes, tabiques y cerramientos de oficinas - Ancho 1.22 - Largo 10m con Adhesivo para su aplicacion	Unidad	UNIDAD	50	100	PENNSYLVANIA	URUGUAY	570.000	57.000.000
9	30141505-004	MEMBRANA 4MM ROLLO DE 10 M2 - 4mm de espesor. Fabricadas con asfalto plastico, sin carga mineral.Compuestas con doble capa de asfalto, dos capas de polietileno y terminacion de aluminio liso extra grueso - Ancho 1m Largo : 10m	Unidad	UNIDAD	35	70	PENNSYLVANIA	URUGUAY	500.000	35.000.000

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 4976 Fecha 27 DIC 2017
Secretario General
Folio 3/5

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

10	30141505-004	Membrana Liquida - Producto ecologico, impermeabilizante elastomerico para techos, de formulacion acrilica, para uso exterior. Color rojo, blanco, verde, ceramico - Balde de 18 Litros	Unidad	UNIDAD	100	200	CANATECH	URUGUAY	300.000	60.000.000
									TOTAL	**600.000.000**

El monto máximo correspondiente al **LOTE 1** asciende a la suma de **Gs. 560.000.000 (Guaraníes Quinientos Sesenta Millones) IVA INCLUIDO.**

El monto máximo correspondiente al **LOTE 5** asciende a la suma de **Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos Millones) IVA INCLUIDO.**

El monto total adjudicado asciende a la suma de Gs. 1.160.000.000 (Guaraníes Mil Ciento Sesenta Millones) IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Administrativos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato. -

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdenas
C.I. 811.001

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 4976 Fecha 21 DIC. 2017
Secretario General
Folio 4/5

PS0000

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de diciembre de 2.017.

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA
EL PROVEEDOR

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 4976 Fecha 27 DIC 2017
Secretario General
Folio 5/5